

una pequeña porción de terreno que no altera en su conjunto al carácter del Plan General y que el terreno que se solicita sea señalado como campo urbanizable es apto para ser clasificado como tal.

Considerando: Que la Comisión municipal de Fomento ha emitido informe en sentido favorable a la aprobación del referido proyecto con la modificación solicitada por el reclamante D. Eugenio Roma Grunwald.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la tramitación del asunto se han observado los preceptos que respecto establece la vigente Ley del Suelo, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Arquitecto municipal y la Comisión de Fomento, acuerda por unanimidad.

1º Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de San Justo de Fausa en la forma que ha sido redactada y con la modificación solicitada por el reclamante D. Eusebio Roma Grunwald.

2º Que dicho proyecto sea elevado seguidamente a la Comisión Provincial de Urbanismo de la Provincia de Barcelona a los efectos de su aprobación definitiva.

No siendo otro el objeto de la sesión, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y veinticinco minutos, de que certifico.



Juan Sala Pres. Antonio Leonart
 Concejal D. Juan Argenti
 Concejal D. Daniel Fuentevilla
 Concejal D. José Daru
 Concejal D. Juan Bonet
 Concejal D. Marcelino Virán

Sesión Ordinaria del día 28 de Agosto de 1965.

Concejales asistentes

D. Indro Cuel
 D. Juan Bonet
 D. Marcelino Virán
 D. José Daru
 D. Juan Argenti
 D. Antonio Leonart

En San Justo de Fausa a veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los Sres. Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Presmi, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentevilla Huarte, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acto de la sesión anterior que fue aprobada

D. Federico Folch
D. Antonio Jubera

Concejales que han faltado
sin excusa

Ninguno

por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuraban en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I Reclamación Cantidades Adenudadas al Contratista

D. Urbano Díaz. ~ Vista la comunicación del juzgado de Paz de este pueblo, fecha 20 de julio último, por la que se da traslado de la providencia del Sr. juez de 1ª Instancia del Juzgado nº 7 de Barcelona, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, en ejecución de sentencia, interesando de este Ayuntamiento que con cargo a las cantidades que adeude al demandado D. Urbano Díaz Casanova, ponga a disposición de dicho juzgado por medio de portador D. Miguel Forrellad Solà, facultado expresamente para recibirla, la cantidad de 29.265 pesetas a que la sentencia condena de principal y otras 5.000 ptas. calculadas para intereses y costas de la ejecución, vistos asimismo el Decreto de la Alcaldía, informe del Secretario-Interventor y dictamen de la Comisión de Hacienda que obran a continuación de la referida comunicación, y

Atendido que la suma de las cantidades reclamadas por principal y costas asciende a 34.265 pesetas y los créditos y fianzas acreditados por el contratista a la de 32.393'40 pesetas, es visto de que no procede el abono de la total cantidad que se reclama por ser superior en 1.871'60 pesetas a la acreditada al expresado contratista.

El Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda obrante en el expediente, acuerda por unanimidad que se ponga a disposición del juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Barcelona, por medio del abogado autorizado D. Miguel Forrellad Solà, la cantidad de 22.513'80 pesetas como cantidad adeudada al contratista D. Urbano Díaz Casanova, con cargo a la partida 3 del Presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de aguas y construcción de fuentes públicas, y 9.879,60 pesetas (a la acreditada al expresado contratista) procedentes de la fianza que el mismo contratista tenía constituida como garantía del contrato, que hacen un total de 32.393,40 pesetas.

II Personal. ~ (Empleado Servicio de agua) A continuación el Sr. Alcalde manifestó a los reunidos que el fontanero D. Emilio Herasdes (maestro, que hasta ahora cuidaba de la vigilancia del servicio de abastecimiento de agua, mediante contrato otorgado con este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1964, a partir del 1º de Septiembre próximo dejará de prestar dicho servicio, dando por finali-

lado el expresado contrato, y estimaba que podría contratarse para lo sucesivo la prestación del mismo con D. Desgracias Rodríguez Rodríguez que en conversaciones previas al efecto había manifestado querer hacerlo, por la cantidad de doce mil pesetas anuales.

Solicitado in forme del Sr. Secretario. Interventor, manifieste que, a su juicio puede efectuarse tal convenio a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952. Y en cuanto al pago de dicha remuneración puede efectuarse con cargo a la misma partida que se ha venido abarcando hasta la fecha al Sr. Hernández.

Los Sres. asistentes deliberan detenidamente sobre la propuesta de la Presidencia y por unanimidad acuerdan que por la alcaldía se proceda a contratar la prestación de los servicios de encargado de la lectura de contadores y cuidado del servicio de abastecimiento de agua de este Municipio con D. Desgracias Rodríguez Rodríguez en la forma establecida en el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes bases:

- 1º Que la duración del convenio será de un año prorrogable mediante acuerdo expreso.
- 2º Que la remuneración que habrá de percibir por la prestación de los servicios será de doce mil pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos, sin ningún otro emolumento.
- 3º Que los servicios que ha de prestar el referido encargado contratado serán: el de verificar la lectura de los contadores al final de cada mes, anotando su resultado en las fichas colocadas en los mismos y en las que obran en el Ayuntamiento, entregando éstas seguidamente en las oficinas municipales para la extensión de recibos e inmediato cobro, y el de recepción de las reclamaciones y peticiones de todas clases relacionadas con el servicio y su traslado al técnico que designe el Ayuntamiento para la realización de los trabajos.

III Representación Municipal. ~ Seguidamente se dió cuenta del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en la sesión del día 19 de los corrientes, referente a la asistencia de una representación del Ayuntamiento a la celebración del Día de Cataluña en Compostela el día 4 de Septiembre próximo, quedando enterado el Ayuntamiento y prestando su unánime aprobación.



No habiendo otros asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Juan Sala J. Cruz Sr. Llorens Juan Argem
Marcelino Viván J. Bonet J. Darrieu
Juan Vinals Daniel Fuenteemilla J. Solé

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1965

Concejales Asistentes

D. Lluís Cruz
" Juan Bonet
" Juan Vinals
" Marcelino Viván
" Jori Darrieu
" Juan Argem
" Antonio Lleomart
" Federico Jolch
" Antonio Subraia

En San Quirico de Farrasa a veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumí, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuenteemilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, pasando seguidamente a tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

Concejales que han faltado sin excusa.

Ninguno.

I.- Personal Contratado.- El Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que estaba en el caso de prorrogar los contratos vigentes del personal contratado por este Ayuntamiento, concretamente los del albañil D. Mateo Chuecos, el peón D. Antonio Chuecos y el Alguacil D. Francisco Bravo, para que rijan desde 1.º de Enero, toda vez que su duración es la de un año salvo acuerdo municipal expreso, más teniendo en cuenta que las cuotas de Seguros Sociales y de Mutualismo Laboral son satisfechas en su totalidad por este Ayuntamiento sin deducción alguna a los interesados y que según las orientaciones dadas por la superioridad deben satisfacerse por ambas partes, o sea empresa y obrero, en la proporción que a cada uno corresponde según la legislación vigente, y habiendo manifestado su conformidad con ello los interesados, proponía a la Corporación